

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0197-2026-R-UJCM

Moquegua, 03 de julio de 2026

VISTO:

El Informe N° 137-2026-DGA/R-UJCM, de fecha 01 de julio de 2026, presentado por el Dr. Arturo Jesus Cosi Blancas, Director General de Administración (e), de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa NUBEFACT S.A., y esta Casa Superior de Estudios, para la prestación del servicio de Envío de Comprobantes de Pago Electrónicos a la SUNAT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0180-2026-R-UJCM, de fecha 24 de junio de 2026, se resuelve, en su artículo primero, aprobar en vía de regularización, la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa NUBEFACT S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Envío de Comprobantes Electrónicos a la SUNAT, debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, por el periodo de un (01) año, a partir del 01 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026, por un monto total de S/. 1,450.00 (Mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), incluye IGV;

Que, a través del Informe N° 0174-2026-UEF/DGA-UJCM, de fecha 30 de junio de 2026, la Jefe (e) de la Unidad de Economía y Finanzas, solicita al Director General de Administración (e), la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa NUBEFACT S.A. y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Envío de Comprobantes Electrónicos a la SUNAT, por el periodo de un (01) año, a partir del 30 de junio de 2026 al 29 de junio de 2027, por un monto total de S/ 1,450.00 (Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles); precisando, que el citado servicio es de naturaleza indispensable toda vez que garantiza la continuidad del servicio, evitando así contingencias tributarias, sanciones o multas en perjuicio de esta Casa Superior de Estudios; ello en consideración a lo solicitado por la CPC. Flor De Liz Karina Mamanchura Alvarez, Asistente Administrativo de la Unidad de Economía y Finanzas, mediante el INFORME N° 037-2026-FKMA;

Que, a través del Informe N° 137-2026-DGA/R-UJCM, de fecha 01 de julio de 2026, el Dr. Arturo Jesus Cosi Blancas, Director General de Administración (e), eleva al Despacho de Rectorado, el documento precisado en el párrafo precedente, sobre renovación del servicio de Facturación Electrónica con la empresa NUBEFACT S.A., indispensable para el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT; por lo que, considerando que, el contrato correspondiente ha vencido, y siendo necesaria su renovación para garantizar la continuidad operativa de los procesos de facturación electrónica institucional, solicita que, mediante acto resolutivo, se apruebe la ampliación del plazo de contrato celebrado con la empresa antes citada, por el periodo comprendido del a partir del 30 de junio de 2026 al 29 de junio de 2027 y por un monto total de S/ 1,450.00 (Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante el Expediente N° 01603-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a los considerandos que anteceden, con fecha 01 de julio de 2026, dispone la emisión de la Resolución correspondiente; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa NUBEFACT S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Envío de Comprobantes Electrónicos a la SUNAT, debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, por el periodo de un (01) año, con eficacia anticipada a partir del a partir del 30 de junio de 2026 al 29 de junio de 2027, por un monto total de S/ 1,450.00 (Mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), incluye IGV.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a las instancias pertinentes adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución.

Artículo Tercero. - ELEVAR, la presente Resolución al Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que en diez (10) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

RECTORADO – UJCM

EXP. 01603-R-UJCM

FECHA: 01/07/2026 HORA: 16:54 Hrs.

RECIBIDO: IRENE

INFORME n.º 137-2026-DGA/R-UJCM

A : DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERAL
Rector de la UJCM.

DE : DR. ARTURO JESÚS COSI BLANCAS
(e) Director General de Administración de la UJCM.

ASUNTO : SOLICITO LA APROBACIÓN, MEDIANTE RESOLUCIÓN
RECTORAL, DE LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

REF. : EXP. N°1980-2026-V-DGA.

FECHA : Miércoles, 01 de julio de 2026.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, poner en su conocimiento que, mediante el **Informe N.º 0174-2026-UEF/DGA-UJCM**, la Unidad de Economía y Finanzas sustenta la necesidad de renovar el servicio de facturación electrónica brindado por la empresa **NUBEFACT S.A.**, servicio indispensable para la emisión y envío de comprobantes de pago electrónicos a la SUNAT, en cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Universidad.

Al respecto, se informa que el contrato vigente culminó el **30 de junio de 2026**. En ese contexto, luego de la revisión de la documentación sustentatoria remitida por la Unidad de Economía y Finanzas, este Despacho considera procedente la renovación del referido servicio, por resultar indispensable para garantizar la continuidad de los procesos de facturación electrónica institucional y el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias de la Universidad.

En ese sentido, la renovación del servicio comprenderá el período del **30 de junio de 2026 al 29 de junio de 2027**, por el importe total de **S/ 1,450.00 (Mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles)**.

Por lo expuesto, solicito a su Despacho se sirva aprobar, mediante Resolución Rectoral la **RENOVACIÓN DEL SERVICIO** de facturación electrónica brindado por la empresa NUBEFACT S.A., por el período e importe antes señalados.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima institucional.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

DR. ARTURO JESUS COSI BLANCAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (E)

INFORME N° 0176-2026-UEF/DGA-UJCM

A : Dr. Arturo Jesus Cusi Blancas
Director General de Administración

DE : Mg. Anais Rosalia Cuayla Tutacano
Encargada de la Unidad de Economía y Finanzas

ASUNTO : Sobre observación al Informe N° 0174-2026-UEF/DGA-UJCM

REFERENCIA : INFORME N° 037-2026-FKMA

FECHA : Moquegua, 30 de junio del 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, absolver la observación formulada por la Dirección General de Administración al Informe N° 0174-2026-UEF/DGA-UJCM, lo siguiente:

En cuanto a los términos "Renovación" y "Ampliación de Plazo" se aclara que no son excluyentes, sino complementarios para el presente caso, corresponde a la renovación del servicio de facturación electrónica con el proveedor NUBEFAC S.A. debido a que opera de forma automática mediante la adquisición y pago del plan anual, garantizando que no se interrumpa el envío de comprobantes a la SUNAT y corresponde a la ampliación del plazo contractual de la relación ya existente entre la Universidad y el proveedor, no requiere un contrato nuevo sino la extensión de la vigencia del contrato original mediante la suscripción de una Adenda por el periodo del 30 de junio de 2026 al 29 de junio de 2027 .

Asimismo, se ratifica que el importe total para este periodo anual asciende a S/ 1,450.00 (Mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), el cual incluye el IGV .

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


MG. ANAIS ROSALIA CUAYLA TUTACANO
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ECONOMÍA Y FINANZAS

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO

EXPEDIENTE : N° 1980 - V-DGA
FECHA : 1/jul/2026
HORA : 12:55:p.m.
RECIBIDO : ERIKA



ANAIS CUAYLA TUTACANO <anaisct@ujcm.edu.pe>

REMITO INFORME N°037- AMPLIACION DE RENOVACION DE RESOLUCION DE NUBEFAC

Oficina - Administración General - UJCM <administracion@ujcm.edu.pe>

30 de junio de 2026 a las 21:13

Para: ANAIS CUAYLA TUTACANO <anaisct@ujcm.edu.pe>

Cc: flordeliz_ma@ujcm.edu.pe, Oficina Economía y Finanzas - UJCM <economia@ujcm.edu.pe>

Buen día:

Se devuelve el documento.

*Al respecto, agradeceré definir expresamente si el requerimiento corresponde a una **ampliación de contrato** o a una **renovación de contrato**, según sea el caso*

*Asimismo, deberá indicarse el **importe** por el cual se efectuará la ampliación o renovación del contrato, según corresponda, a fin de continuar con el trámite respectivo.*

Una vez subsanadas las observaciones señaladas, agradeceré remitir nuevamente la documentación para la continuación del trámite.

Atentamente.

Dirección General de Administración
Universidad José Carlos Mariátegui

[El texto citado está oculto]

INFORME N° 0174-2026-UEF/DGA-UJCM

A : **Dr. Arturo Jesus Cosi Blancas**
Director General de Administración

DE : **Mg. Anais Rosalia Cuayla Tutacano**
Encargada de la Unidad de Economía y Finanzas

ASUNTO : **Aprobación de renovación de contrato - empresa NUBEFACT S.A., vía acto resolutivo en vías de regularización.**

REFERENCIA : **INFORME N° 037-2026-FKMA**

FECHA : Moquegua, 30 de junio del 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, elevar a su despacho el informe de la referencia, mediante el cual, la **CPC. Flor de Liz Mamanchura Alvarez** solicita la aprobación y emisión de la resolución rectoral en vías de regularización, con el objeto de ampliar el plazo del contrato con la empresa NUBEFACT S.A. por el período comprendido **del 30 de junio de 2026 al 29 de junio de 2027**.

Al respecto, cabe resaltar que el citado servicio es de naturaleza indispensable, toda vez que garantiza la continuidad del **envío de los Comprobantes de Pago Electrónicos a la SUNAT**, evitando así contingencias tributarias, sanciones o multas en perjuicio de nuestra Casa Superior de Estudios.

Por lo expuesto, se solicita a quien corresponda aprobar el servicio, emitir la resolución correspondiente y proceder con la suscripción del contrato respectivo, a fin de regularizar el trámite correspondiente.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


MG. ANAIS ROSALIA CUAYLA TUTACANO
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ECONOMÍA Y FINANZAS



INFORME N° 037-2026-FKMA

A : Mgr. ANAIS ROSALIA CUAYLA TUTACANO
(e) Jefe de la Unidad de Economía y Finanzas

DE : CPC. FLOR DE LIZ KARINA MAMANCHURA ALVAREZ
Trabajadora con Contrato Indeterminado

ASUNTO : Solicitud de emisión de resolución en vías de
regularización para la ampliación de plazo del contrato
de servicio con NUBEFAC S.A.

FECHA : Moquegua, 30 de junio del 2026

REFERENCIA : RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0180-2026-R-UJCM

Por medio del presente, solicito se sirva gestionar la emisión de la resolución correspondiente, **en vías de regularización**, que apruebe la ampliación del plazo del contrato celebrado entre la empresa **NUBEFACT S.A.** y la **Universidad José Carlos Mariátegui**, para la prestación del servicio de **Envío de Comprobantes de Pago Electrónicos a la SUNAT**, por el período comprendido del **30 de junio de 2026 al 29 de junio de 2027** por un monto total de S/. 1,450.00 (Mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles).

La presente solicitud obedece a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio, el cual resulta indispensable para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Universidad relacionadas con la emisión y envío de comprobantes de pago electrónicos a la SUNAT, evitando la interrupción del referido servicio.

Asimismo, corresponde señalar que la presente ampliación se tramita **en vías de regularización**, debido a que la resolución correspondiente al contrato anterior fue emitida y regularizada recientemente, situación que imposibilitó gestionar oportunamente la resolución de ampliación del nuevo período contractual. En ese sentido, considerando la naturaleza indispensable del servicio y a fin de asegurar su continuidad sin afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales, solicito se sirva disponer la emisión de la resolución que apruebe la ampliación del plazo contractual por el período indicado.

Es todo cuanto informo para los fines que estime pertinentes.

CPC. Flor de Liz Mamanchura Alvarez
Asistente Administrativo

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0180-2026-R-UJCM

Moquegua, 24 de junio de 2026

VISTO:

El Informe N° 130-2026-DGA/R-UJCM, de fecha 24 de junio de 2026, presentado por el Dr. Arturo Jesus Cosi Blancas, Director General de Administración (e), de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ampliación en vía de regularización, del plazo de contrato celebrado entre la Empresa NUBEFACT S.A., y esta Casa Superior de Estudios, para la prestación del servicio de Envío de Comprobantes de Pago Electrónicos a la SUNAT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0816-2024-CU-UJCM, de fecha 17 de julio de 2024, se ratifica la Resolución Rectoral N° 0363-2024-R-UJCM, de fecha 28 de junio de 2024, que en su artículo primero, aprueba, la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa NUBEFACT S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Envío de Comprobantes Electrónicos a la SUNAT, debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, por el periodo de un (01) año, a partir del 01 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025, por un monto total de S/ 1,450.00 (Mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), incluye IGV; en su artículo segundo, encarga, a la Unidad de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato celebrado entre la Empresa NUBEFACT S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la Resolución; y en su artículo tercero, autoriza al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa NUBEFACT S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la Resolución;

Que, mediante Informe N° 0275-2025-UEF/UJCM, de fecha 18 de julio de 2025, el CPC. Iván Andres Carbajal Aparicio, Jefe de la Unidad de Economía y Finanzas, informa al Director General de Administración que, el 30 de junio de 2025, venció el contrato correspondiente al servicio de Facturación Electrónica que viene brindando la empresa NUBEFACT SA con RUC N° 20600695771; es decir, el envío de comprobantes de pago electrónicos a la SUNAT; por lo que, siendo necesario continuar con dicho servicio para cumplir con la obligaciones tributarias ante la SUNAT, solicita se gestione que vía acto resolutivo, se apruebe la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa NUBEFACT S.A., para la prestación del servicio de Envío de Comprobantes Electrónicos a la SUNAT, por el periodo de un (01) año, a partir del 01 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026, por un monto total de S/. 1,450.00 soles; asimismo, precisa que, con fecha 18 de julio de 2025, se canceló la Orden de Pago N° 267602, con lo cual se renovó automáticamente el servicio según el plan anual adquirido en el año 2024;

Que, a través del Informe N° 130-2026-DGA/R-UJCM, de fecha 24 de junio de 2026, el Dr. Arturo Jesus Cosi Blancas, Director General de Administración (e), eleva al Despacho de Rectorado, el documento precisado en el párrafo precedente, sobre renovación del servicio de Facturación Electrónica con la empresa NUBEFACT S.A., indispensable para el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la SUNAT; por lo que, considerando que, el contrato correspondiente venció el 30 de junio de 2025, y siendo necesaria su renovación inmediata para garantizar la continuidad operativa de los procesos de facturación electrónica institucional, y, que con fecha 18 de julio de 2025 se efectuó el pago correspondiente mediante la Orden de Pago OP-267602, renovándose el servicio por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026, por el importe total de S/ 1,450.00 (Mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), solicita en vías de regularización, que con Resolución Rectoral, se apruebe la ampliación del plazo de contrato del servicio de Envío de Comprobantes Electrónicos a la SUNAT, brindado por la empresa NUBEFACT S.A., por el periodo y monto antes mencionado;

Que, mediante el Expediente N° 01548-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a los considerandos que anteceden, con fecha 24 de junio de 2026, dispone la emisión de la Resolución correspondiente; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, en vía de regularización, la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa NUBEFACT S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Envío de Comprobantes Electrónicos a la SUNAT, debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, por el periodo de un (01) año, a partir del 01 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026, por un monto total de S/. 1,450.00 (Mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), incluye IGV.

...//

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0180-2026-R-UJCM

Moquegua, 24 de junio de 2026

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Unidad de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato celebrado entre la Empresa NUBEFAC S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - AUTORIZAR, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa NUBEFAC S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - ELEVAR, la presente Resolución al Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que en tres (03) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

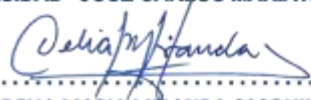


UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

JSG-UJCM
DISTRIBUCIÓN:
• RECTORADO
• V. R. ACADÉMICO
• DGA
• UEF
• ULMISG
• U. PLANIFICACIÓN Y PPTO.
• UAL
• UTIC
C.C. ARCHIVO

INFORME n.º 130-2026-DGA/R-UJCM

A : DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA
Rector de la UJCM.

DE : DR. ARTURO JESÚS COSI BLANCAS
(e) Director General de Administración de la UJCM.

ASUNTO : SOLICITO EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN LA
APROBACIÓN, MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL, DE
LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE FACTURACIÓN
ELECTRÓNICA

REF. : EXP. N°1841-2025-V-DGA.

FECHA : Miércoles, 24 de junio de 2026.

RECTORADO – UJCM

EXP. 01548-R-UJCM

FECHA: 24/06/2026 HORA: 12:34 Hrs.

RECIBIDO: IRENE

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, poner en su conocimiento que, mediante el Informe N.º 0275-2025-UEF/UJCM, la Unidad de Economía y Finanzas informa sobre la renovación del servicio de facturación electrónica brindado por la empresa **NUBEFACT S.A.**, servicio indispensable para la emisión y envío de comprobantes de pago electrónicos a la SUNAT, en cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Universidad.

Al respecto, se informa que el contrato correspondiente venció el 30 de junio de 2025, siendo necesaria su renovación inmediata para garantizar la continuidad operativa de los procesos de facturación electrónica institucional. Asimismo, conforme se indica en el informe citado, con fecha 18 de julio de 2025 se efectuó el pago correspondiente mediante la **Orden de Pago OP-267602**, renovándose el servicio por el periodo comprendido entre el **01 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026**, por el importe total de **S/ 1,450.00 (Mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles)**.

En tal sentido, considerando que la contratación y continuidad del referido servicio resultaban indispensables para el normal desarrollo de las actividades administrativas y tributarias de la Universidad, solicito a su Despacho se sirva **aprobar, en vías de regularización y mediante Resolución Rectoral, la renovación del servicio de facturación electrónica brindado por la empresa NUBEFACT S.A.**, por el periodo y monto antes indicados.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima institucional.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

DR. ARTURO JESUS COSI BLANCAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (E)



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
UNIDAD DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Moquegua 18 de JULIO 2025

INFORME N° 0275-2025-UEF/UJCM

SR.
DR. ARTURO COSI BLANCAS
JEFE DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° DE EXP: **1841 - V - DGA**

RECIBIDO
21 DE JULIO 2025

HORA : 10:38 a.m
RECIBIDO POR : Erika

ASUNTO RENOVACIÓN DE SERVICIO DE FACTURACIÓN
ELECTRÓNICA

Referencia ORDEN DE PAGO OP-267602

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informar que el 30 de junio del presente año venció el contrato correspondiente al servicio de Facturación Electrónica que viene brindando la empresa NUBEFACT SA con RUC N° 20600695771, siendo necesario continuar con dicho servicio para cumplir con las obligaciones tributarias ante la SUNAT; es decir, el envío de comprobantes de pago electrónicos a la SUNAT.

Cabe mencionar que, con fecha 18 del mes y año en curso se ha cancelado la Orden de Pago N° 267602, con ello se ha renovado automáticamente el servicio según el plan anual adquirido en el año 2024.

Por lo expuesto, he de agradecer se sirva disponer la aprobación mediante acto resolutivo, respecto a la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa NUBEFACT S.A., para la prestación del servicio de Envío de Comprobantes Electrónicos a la SUNAT, por el periodo de un (01) año, a partir del 01 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026, por un monto total de S/. 1,450.00 soles.

Adjunto

- ORDEN DE PAGO OP-267602

Sin otro particular quedo de Ud.

Atentamente.

CPC CARBAJAL APARICIO IVAN ANDRES
Jefe de la Unidad de Economía y Finanzas



NUBEFACT SA

CALLE LIBERTAD 176 OF 303 MIRAFLORES LIMA DEPARTAMENTO LIMA
Proveedor autorizado por la SUNAT

CLIENTE:

RUC: 20200848048

DENOMINACIÓN: UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

DIRECCIÓN: -

RUC 20600695771
ORDEN DE PAGO
OP-267602

FECHA EMISIÓN: 20/06/2025

HORA EMISIÓN: 00:18:01

FECHA DE VENC.: 27/06/2025

MONEDA: SOLES

CANT.	UM	CÓD.	DESCRIPCIÓN	V/U	P/U	IMPORTE
30000	ZZ	CPE-ADIC	NUBEFACT CPE ADICIONAL - 2500 DOCS MES (F, BV, GUI R/T, NC, ND, RET, PERC) [NUBEFACT.COM] [INICIO:2025-06-30 - FIN:2026-06-29]	0.025	0.030 (-150.002)	750.00
1	ZZ	WEB-A	NUBEFACT WEB PLAN ANUAL - [PSE-ONLINE - ONLINE 500 DOCS MES (F, BV, NC, ND, GUIA, RET, PERC), LOCALES Y USUARIOS SIN LÍMITE] [NUBEFACT.COM] [INICIO:2025-06-30 - FIN:2026-06-29]	711.864	840.000 (-140.000)	700.00
				GRAVADA	S/	1,228.81
				IGV 18.00 %	S/	221.19
				TOTAL	S/	1,450.00

IMPORTE EN LETRAS: MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES

INFORMACIÓN PARA PAGAR

PAGAR CON TARJETA O YAPE

• Para pagar con tarjeta [CLICK AQUÍ](#)

• También puedes seguir este enlace: <https://pagos.nubefact.com/pagar/a2c1731d-aba9-4291-9be6-4aea9647a05a>

PAGAR EN CUENTA BANCARIA

OPCIÓN 1: Acercándose a una AGENCIA u OFICINA del BANCO BCP

- CUENTA NÚMERO: 194-2336551-0-24
- TITULAR DE LA CUENTA: NUBEFACT SA
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: RUC DE SU EMPRESA

OPCIÓN 2: Acercándose a un AGENTE BCP (Ubicado en Boticas, Ferreterías, Bodegas, etc.)

- CUENTA NÚMERO: 194-2336551-0-24
- TITULAR DE LA CUENTA: NUBEFACT SA
- CÓDIGO DE AGENTE: 14716
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: RUC DE SU EMPRESA

OPCIÓN 3: Ingresando a la pagina web www.viabcp.com.pe y realizar la transferencia correspondiente

- Ingresar a www.viabcp.com.pe
- Ir a la opción "Pago de Servicios"
- Buscar en el directorio a "nubefact" y continuar
- En el campo "ruc de la empresa" ingresar el RUC DE SU EMPRESA
- Pagar usando su clave token

OPCIÓN 4: Transferencia desde OTROS BANCOS

- CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO: 00219400233655102499
- TITULAR DE LA CUENTA: NUBEFACT SA
- RUC DE NUBEFACT: 20600695771

FORMA DE PAGO: CONTADO

OPERACIÓN SUJETA AL SPOT: (DETRACCIÓN) SI

DETALLE DE LA DETRACCIÓN: TIPO: 037 | PORCENTAJE: 12.0% | TOTAL: S/174.0 | BANCO DE LA NACIÓN CTA. N°: 00003186857